



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21790536-GDEBA-DPJMD CGP Liquidación del Programa de Responsabilidad Social Compartida
“ENVIÓN” -Becas-Agosto

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 9/09 y sus modificatorias, Resoluciones N° 1133/11 y N° 900/15, y el expediente N° EX-2021-21790536-GDEBA-DPJMD CGP, por el cual se gestiona la aprobación de la liquidación del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” -Becas-, correspondiente al mes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN”, y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que por Resolución N° 1133 de fecha 5 de diciembre de 2011, se crea el Programa de “Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación” EnviÓN Educativo, con el fin de ampliar la cobertura de la beca a jóvenes de los barrios en que se implementa el EnviÓN Tradicional;

Que por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se crea el Subprograma EnviÓN Comunitario, con el fin de extender y optimizar el alcance y desarrollo de los objetivos del Programa

Envi3n, recuperando y potenciando las experiencias y propuestas de acci3n de las organizaciones sociales como nuevos efectores;

Que a trav3s de la Resoluci3n N° RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los valores prestacionales asignados para J3venes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos T3cnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que en ese sentido, la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n solicita la liquidaci3n del citado programa, correspondiente al mes de agosto de 2021, conforme el detalle obrante en n3mero de orden 2;

Que a su vez, informa los n3meros de expedientes de los convenios y adendas nuevas;

Que se ha realizado la liquidaci3n del Programa correspondiente al mes de agosto de 2021, la cual se consigna en n3mero de orden 17 como Anexo Envi3n Totales por Partido (IF-2021-23762981-GDEBA-SSPSMDCGP), conformado por la Direcci3n de Inform3tica, la Direcci3n de Administraci3n de Subsidios, la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n, la Direcci3n Provincial de Juventudes y la Subsecretar3a de Pol3ticas Sociales;

Que en n3mero de orden 18 interviene la Direcci3n de Administraci3n de Subsidios;

Que en n3mero de orden 21 la Direcci3n de Contabilidad, adjunta la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art3culo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, Resoluci3n N° 9/09 y sus modificatorias y Resoluci3n N° 1133/11 y N° 900/15;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ART3CULO 1°. Aprobar la liquidaci3n del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVI3N" -Becas-, correspondiente al mes de agosto de 2021, por un monto total de pesos ciento veintinueve millones ochocientos ochenta mil (\$129.880.000,00), de conformidad con el Anexo Envi3n Totales por Partido (IF-2021-23762981-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ART3CULO 2°. Autorizar a la Direcci3n de Contabilidad, a realizar la transferencia de fondos, de acuerdo a la liquidaci3n aprobada por el art3culo precedente

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos ochenta mil (\$24.880.000,00), y Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento cinco millones (\$105.000.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, ascendiendo a la suma total de pesos ciento veintinueve millones ochocientos ochenta mil (\$129.880.000,00).

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor y girar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a sus efectos. Cumplido, archivar.